



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA							
FECHA	TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00254	00
DEMANDANTE	ANA LUCIA RESTREPO						
DEMANDADOS	ENRIQUE ORLANDO GIL RESTREPO BLANCA INES GIL RESTREPO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, toda vez que no se ha admitido la demanda y a la fecha la parte demandante no ha cumplido con lo ordenado en el auto que antecede, si no que contrario a ello la estudiante de derecho ISABEL CORREA VILLA allega solicitud de retiro de la demandando, se **ACEPTA EL RETIRO** de la demanda. Lo anterior de conformidad con el artículo 92 del C. G. P. aplicable por analogía al procedimiento laboral

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del expediente, previa cancelación del registro respectivo; teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1100fdd9692aa21e8af84275a532da51c5a792dc49483bc164864ca04c2f782b

Documento generado en 30/07/2021 06:18:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>